



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

07 ENE 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 96145 DE 09.08.2013 QUE REVOCA PERMISO DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y DISPONE EL ABANDONO A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 138148

SANTIAGO, 11 NOV 2013
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería; la Ley N° 19.880 de 2003 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública, y la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 96145 de fecha 09 de agosto de 2013 del Subsecretario del Interior, se revocó el permiso de permanencia definitiva del extranjero de nacionalidad mexicana, Rafael VASQUEZ AUDIRAC, cédula de identidad para extranjeros N° 23.271.573-1, y se dispuso el abandono del país en el plazo de 15 días.

2. Que, dicha Resolución en su parte resolutive hace mención al extranjero Rafael VASQUEZ AUDIRAC, siendo la correcta identidad del extranjero la de don Rafael VAZQUEZ AUDIRAC, de nacionalidad mexicana, cédula de identidad para extranjeros N° 23.271.573-1.

3. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que señala que "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo", como ocurrió en la especie.

RESUELVO:

1.- **RECTIFICASE**, la Resolución Exenta N° 96145 de fecha 09 de agosto de 2013 del Subsecretario del Interior, que revoca el permiso de permanencia definitiva y dispone el abandono del país en el plazo de 15 días, del extranjero de nacionalidad mexicana Rafael VAZQUEZ AUDIRAC, sólo en el sentido de establecer su correcta identidad, manteniendo vigente en todo lo demás lo dispuesto en la Resolución precitada.

2.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, al Servicio de Registro Civil e Identificación, Ministerio de Relaciones Exteriores, y Carabineros de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

SALUDA A UD.

MCM/GCH/JOC
25.10.2013

Distribución:

- Gabinete Sr. Subsecretario del Interior
- DEM
- Interesado.



Luis Masferrer Farías
LUIS MASFERRER FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN